

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SIAEMICRO ANDINA S.A.**

La compañía SIAEMICRO ANDINA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Junio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002252 de 25 JUN. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 20.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a la importación, exportación y suministro de equipos de telecomunicaciones y el suministro de planificación, diseño, instalación, mantenimiento y aplicación de servicios de asistencia en el ámbito de las redes y los sistemas de telecomunicaciones....

Quito, 25 JUN. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR0642160c

CONVOCATORIA

**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ESACONTROL S.A.**

Se convoca a los Señores Accionistas de ESACONTROL S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, que tendrá lugar el día 07 de julio del 2008, a partir de las 9H00, en el local social de la empresa, ubicado en la avenida Amazonas E4-69 y Patria, Edificio COFIEC piso 9, para tratar y resolver el único punto del orden del día:

- 1.- Conocimiento y adopción de la Norma "Contratos de Intermediación"

Todos los documentos que serán conocidos en la Junta General, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía.

Quito, junio 26 del 2008.

ESACONTROL S.A.
Dr. Franco De Beni
GERENTE GENERAL

AR064160c

posturas menores a las dos terceras partes del avalúo practicado, especificando si el pago se lo hará en dinero en efectivo o por compensación con certificados de acreencias depositarias de Flanbanco S.A. en Liquidación. Los impuestos, expensas, gastos de transferencia de dominio, inscripción en el Registro de la Propiedad correspondientes y cualquier otro gasto que existiere o se genere, correrá por cuenta del adjudicatario, debiéndose hacer constar de esta manera en la oferta. De existir tercerías coadyuvantes no se admitirán pagos de posturas por compensación de créditos. La adjudicación de los bienes inmuebles a rematarse se la realizará como cuerpo cierto de conformidad con las normas del Código Civil. Información adicional, se la podrá solicitar en la Secretaría del Juzgado de Coactivas de Flanbanco S.A. en Liquidación. Lo que comunico para fines legales pertinentes. DR. GUIDO BRAVO D. SECRETARIO DE COACTIVAS A.A./19639

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE
JUICIO DE EMBARGO Y REMATE
Nº. 703-2007-R.J.

Se pone en conocimiento del público en general que el día jueves 31 de julio del 2008, desde las catorce hasta las dieciocho horas, en la Secretaría de esta judicatura, tendrá lugar el remate del bien mueble que a continuación se detalla:
ANTECEDENTES.- Con fecha 12 de marzo de 2008, me posesione como perito para realizar la verificación y avalúo del vehículo, el día 19 de marzo de 2008 me dirigía a la bodega situada en la calle Río Coca y proceder a realizar el análisis e informe del vehículo de las siguientes características:
Marca: KIA Color: GRIS Clase: AUTOMOVIL Modelo RIO 4DR EX 1.6L Chasis: KNAE223266038794 Motor: GAEDSH304209 Año: 2006 INFORME PERICIAL. Lo primero que se procedió a realizar es la verificación de los números de Motor y Chasis: Chasis: KNAE223266038794 Motor: GAEDSH304209, se ha podido constatar que el automóvil arriba mencionado se encuentra en el siguiente estado: Pintura se encuentra en mal estado (la pintura en el automóvil se encuentran diferentes tonos, en algunas partes quemadas, se nota que estuvo pintado de amarillo, hasta los cauchos están pintados de amarillo.
- Faro delantero derecho esta en buen estado, - Faro delantero izquierdo

coligados en la parte superior. En el interior podemos apreciar lo siguiente: - 2 parantes de marca PIONEER en la parte trasera maltratados. - Radio sin memoria por lo cual no se puede saber la marca. - Deltras de la palanca de cambios bien metido en un fincón se encuentra un aparato como reloj presumiblemente es el taxímetro. - Bajo el asiento del conductor y bajo dos moquetas se encontró un amplificador marca Xplorer de 800 W. En las puertas delanteras probablemente se encuentran dos parantes.

En todas las demás partes del informe presentado el 25 de marzo de este año me ratifico. CONCLUSIONES.- Aclaro que no se puede tener constancia que los aparatos detallados arriba están en buen funcionamiento o funcionan, ya que el auto no se puede prender, la batería esta totalmente muerta. Considero que el avalúo del automóvil real en este momento es de \$ USD 11.400,00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES)

Por tratarse del primer señalamiento, se recibirán las posturas que cubran como base las dos terceras partes del avalúo aprobado, debiéndose acompañar el 10% del valor de la oferta en cheque certificado a nombre del Juzgado o en dinero en efectivo.

Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines de Ley.
Lcdo. Jorge Mier Burbano
SECRETARIO
A.A./19639

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: A: BONIFAZ PANIZO MARIE CAMILLE ACTORA: DR. GIOVANNI SEVILLA LLAGUNO, PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE GUAYAQUIL S.A. DEMANDADO: BONIFAZ PANIZO MARIE CAMILLE JUICIO: EMBARGO Y REMATE No. 0794-2006-EP TRAMITE ESPECIAL CANTIDAD: 14.000,00 USD (CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE) PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 05 de Septiembre del 2006, las 10h35. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Por hallarse vigente el contrato de venta con reserva de dominio que se acompaña, conforme aparece de la certificación del señor Registrador Mercantil,